CONTRATO DE OBRA No.	202500029
LICITACIÓN No	LP-010-2024
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
CONTRATISTA	CONSORCIO SAN MARCELO 010 NIT 901.893.064-0
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS IGNACIO CADAVID MEJÍA
OBJETO	MEJORAMIENTO A DOBLE CALZADA DE LAS VÍAS CARACOLÍ TRAMO LA CORDIALIDAD LA ORIENTAL Y SEXTA ENTRADA TRAMO GRAN ABASTOS VÍA CARACOLÍ
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS M/cte ($138.432.454.805,16)
PLAZO DE EJECUCIÓN	24 MESES.
FECHA DE INICIO	26 DE FEBRERO DE 2025
FECHA DE FINALIZACIÓN INICIAL	25 DE FEBRERO DE 2027
FECHA DE FINALIZACIÓN ACTUAL (Suspensión No. 1)	09 DE MARZO DE 2027
INTERVENTORÍA	CONSORCIO VIAL CARACOLÍ CP
SUPERVISOR	MARIO ALBERTO SEGURA RODRÍGUEZ SUBSECRETARIO DE VÍAS Y CONSTRUCIÓN

En Barranquilla a los 05 días del mes de enero de 2026, se reunieron en las instalaciones de la Gobernación del Atlántico, los señores **MARIO ALBERTO SEGURA RODRÍGUEZ** Subsecretario de Vías y Construcción de la Secretaría de Infraestructura, **CARLOS IGNACIO CADAVID MEJÍA**, Representante legal del **CONSORCIO SAN MARCELO 010**, con NIT No. 901.893.064-0 en su calidad de contratista y **LEONARDO PIEDRAHITA AMIN**, Representante legal del **CONSORCIO VIAL CARACOLÍ CP** con NIT No. 901.899.506-1, en su calidad de Interventor con el objeto de dejar constancia de los hechos:

1. Que el Departamento del Atlántico, adelantó el proceso de Licitación Pública No. LP-010-2024, cuyo objeto se encaminaba a contratar el: MEJORAMIENTO A DOBLE CALZADA DE LAS VÍAS CARACOLÍ TRAMO LA CORDIALIDAD LA ORIENTAL Y SEXTA ENTRADA TRAMO GRAN ABASTOS VÍA CARACOLÍ.

2. Que el 26 de febrero de 2025 se dio inicio al contrato de la referencia.

3. Que Consorcio San Marcelo 010 a través del Oficio CSM010-T-2025-0460 del 15 de diciembre de 2025, presentó solicitud para evaluar la "suspensión temporal del contrato durante el periodo comprendido entre las 0:00 horas del 24 de diciembre de 2025 y las 23:59 horas del 04 de enero de 2026"

4. Que el Consorcio Vial Caracolí CP remitió a esta Supervisión el Oficio CVCCP-2025-145 del 17 de diciembre de 2025, en el cual se emitió un concepto favorable a la solicitud presentada por el Consorcio San Marcelo 010.

5. Que, de acuerdo con lo anterior, se realizó la suspensión del contrato de obra durante el periodo comprendido entre las 0:00 horas del 24 de diciembre de 2025 y las 23:59 horas del 04 de enero de 2026.

6. Que a fecha de hoy se han superado los motivos que hicieron necesaria la suspensión y no hay razones para prorrogar la misma.

En consecuencia y acogiendo los argumentos presentados, se determina realizar el reinicio de las actividades del contrato a partir de hoy 05 de enero de 2026. El Contratista debe presentar dentro de los términos legales los certificados de modificación de las Pólizas de garantías, para su revisión y aprobación.

Se firma la presente acta por quienes en ella han intervenido.

CARLOS IGNACIO CADAVID MEJIA
Representante Legal Contratista
CONSORCIO VIAL SAN MARCELO 010

LEONARDO PIEDRAHITA AMIN
Representante Legal Interventoría
CONSORCIO VIAL CARACOLI CP

MARIO ALBERTO SEGURA RODRÍGUEZ
Subsecretario de Vías y Construcción - Supervisor
Secretaría de Infraestructuras del Atlántico

Proyectó: EUrbina
Revisó: JMDeVivero